



Expte N° 60.124/3.-

SANTA FE, 30 de marzo de 2015.-

VISTO el expediente de referencia donde obran las actuaciones correspondientes al Concurso de un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas en el Departamento Formación Básica, afectado a la asignatura "Matemática Básica" de las distintas carreras de la Facultad, y/o cualquier otra asignatura de grado o posgrado, afín al Departamento, a la que fuera pertinente afectarlo.

ATENTO que se evaluaron todos los antecedentes y actuaciones que obran en el expediente y en particular el dictamen original del Jurado y sus ampliaciones, así como el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

QUE las Jurado docentes, en sus ampliaciones, mantienen sus dictámenes por mayoría y minoría con las justificaciones que en cada caso esgrimen,

QUE la ampliación de la Jurado estudiantil no plantea contradicciones de peso con ninguno de los dos dictámenes del Jurado,

QUE el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye: *"que no han existido omisiones o irregularidades en el proceso concursal analizado por lo que, consecuentemente, no existen repercusiones ni jurídicas ni administrativas que deban considerarse hasta el momento, ya que luego de la resolución podrían articularse recursos según la normativa aplicable. Sugerimos, en consecuencia, se dicte el pertinente acto administrativo aprobando el dictamen del Jurado en los términos del artículo 41 inciso c) del Reglamento de Concursos"*

QUE en virtud de que es función de la Comisión Especial de Concursos bregar por que se cumplan las normas existentes evitando arbitrariedades, lo que no da fundamento para reemplazar la labor de los Jurados oportunamente aprobados por el Cuerpo, y

CONSIDERANDO el despacho producido por la Comisión Especial de Concursos,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Avalar lo actuado por el Jurado, el que se expidió por dictámenes no unánimes, aconsejando la designación de la Dra. María de los Ángeles CHARA, DNI N° 31.058.720, por mayoría; y la de la Msc. Fabiana Guadalupe MONTENEGRO, DNI N° 20.319.343, por minoría.

<b>Universidad Nacional del Litoral</b>	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional N° 168 - Km. 472,4
	(3000) Santa Fe
Secretaría de Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 234
	Fax: (54) (0342) 4575 224
	E-mail: <a href="mailto:consejo@fich.unl.edu.ar">consejo@fich.unl.edu.ar</a>



Expte N° 60.124/3.-

ARTÍCULO 2º.- Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, la designación de la Dra. María de los Ángeles CHARA, DNI N° 31.058.720, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas en el Departamento Formación Básica, afectado a la asignatura “Matemática Básica” de las distintas carreras de la Facultad, y/o cualquier otra asignatura de grado o posgrado, afín al Departamento, a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribise, comuníquese. Tome nota Secretaría Académica, Departamento Personal. Notifíquese a los interesados y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CD N° 10/15

<b>Universidad Nacional del Litoral</b>	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4 (3000) Santa Fe
Secretaría de Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 234 Fax: (54) (0342) 4575 224 E-mail: <a href="mailto:consejo@fich.unl.edu.ar">consejo@fich.unl.edu.ar</a>